

Haviendo visto con la maior Reflexion la pro-  
puerta q. en el dia cinco de Mayo, proximo pasado hizo  
esta Ciudad el Sr. D. Pedro Ines de Guinos, en q. suponiendo  
y exponiendo el clarissimo dño. con que esta, y su Reyno  
han estado en quietud y pacifico gozacion de tiempo imme-  
morial de aprovechar todas las aguas, Claras, Turbias, y  
Supercrecientes q. vayan por el Rio con legitimos Titulos,  
y de q. han sido despojados, sin ser citados, oidos, ni veni-  
dos; concluye q. no siendo facil el reintegro total de nros  
dños. No encuentra otro arbitrio mas pronto, seguro, so-  
lido, y Comunalmente beneficioso al Publico sin perjudicar  
tampoco los intereses de nro Soberano que el q. esta Ciudad  
ò su Comunidad ò ambos se transijan con S. M. y quedasen  
los Puntanos p. q. los use, ò no use ò haze de ellos lo que  
le combenga.

Es Constante y confieso con toda sinceridad q. en  
otra ocasion hizo lo la misma, ò equivalente propues-  
ta; pero fue en los tiempos en q. la desgracia, ò casualidad  
no permitia otros arbitrios que exeso Reflexion, y como  
nra Agricultura se aniquilaba con la falta de las  
aguas habiendo sido por ellas feliz, y opulenta hasta  
entonces; concepitando q. por aquel unico medio se po-  
dian sacar en aquellas circunstancias de las <sup>con</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
~~de~~ Administraciones, vine en el Pensam. de q. los Puntanos  
nos se compraran ò quedaran por la Ciudad, y su Comuni-  
dad con lo demas q. p. entonces expuse; varte lo dho parey q.  
fixando V. S. S. su mirada sobre los sucesos passados com-  
bena la Razon de diferencia entre aquellos y los pre-

